



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020180055700
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA PEREZ PEREZ
DEMANDADO: LICEO SALAZAR HERRERA

En el presente proceso, de un estudio del proceso para la audiencia fijada el próximo lunes, se verifica que mediante audiencia llevada a cabo el pasado 9 de noviembre, se decretó como prueba oficiar al Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial de Antioquia-, para que con destino al proceso aporte copia completa del expediente administrativo adelantado frente al Liceo Salazar y Herrera de Medellín NIT: 890902202-1, en virtud de la queja radicada bajo el número 11EE2018730500100005242., oficio que realizó el despacho y el cual su auxilio lo realizaría la parte demandante.

Se tiene que, aunque el despacho realizó e incorporó al expediente dicho oficio, no se evidencia que el mismo haya sido notificado al ministerio del trabajo –Dirección Territorial Antioquia y en consecuencia no se aportó respuesta por parte del ministerio al juzgado.

Al respecto, considera esta judicatura, que el mismo es trascendental para las resultados del proceso, y sin esta prueba se considera que no se puede emitir decisión de fono; por tanto en adopción de medidas de dirección del proceso a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del Código Procesal Del Trabajo, esta instancia oficiara al Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial de Antioquia, para que con destino al proceso aporte copia completa del expediente administrativo adelantado frente al Liceo Salazar y Herrera de Medellín NIT: 890902202-1, en virtud de la queja radicada bajo el número 11EE2018730500100005242.

Y en consecuencia, se abstendrá el Despacho de adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Del Trabajo y que se encontraba previamente fijada para el 5 de septiembre de 2022 a las 9:00am, y en su lugar, una vez se allegue lo pedido procederá el despacho a fijar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 150 del 5
de septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f